

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION MATERNO INFANTIL "DOCTOR JOSE MARÍA ORTIZ VILLAJOS" Y LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, YORO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado de Administración de Empresas Agropecuarias, con cedula de identidad número 1806-1972-00378, de este domicilio, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de Diciembre del 2017, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, por una parte, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Morazán, departamento de Yoro, y que para efectos del presente convenio se denomina "LA MUNICIPALIDAD" y YOLANY GUZMAN LUJAN, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Educación Básica, de este domicilio, con identidad numero 1806-1968-00196, actuando como Presidenta de la Fundación Materno Infatil "Doctor José María Ortiz Villajos", quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominara "LA FUNDACION", ambos con amplias facultades suficientes para celebrar el presente "CONVENIO DE SUBSIDIOS", en el cual se regulara de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Establecer una cooperación con la Fundación Materno Infantil "Doctor José María Ortiz Villajos" para a apoyar a todos los Centros Asistenciales de Salud, Centros de Atención Primaria en Salud y el Hogar Materno Infantil del municipio, para ofrecer un servicio de salud de calidad, que reúna las condiciones óptimas con el objetivo de procurar el bienestar de nuestros habitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las distintas zonas vulnerables que demandan salud.
- Cumplir con los distintos trámites administrativos para hacer efectivo el desembolso del subsidio a LA FUNDACIÓN para los centros asistenciales de salud.
- Identificar las buenas prácticas o experiencias exitosas en materia de salud en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- Contribuir con el sostenimiento y equipamiento del Hogar y la Clínica Materno Infantil.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Adecuar la normativa existente de LA MUNICIPALIDAD de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener un pueblo altamente saludable.
- 2.- Mantener al día el desembolso de los Subsidios respetando los porcentajes establecidos de la transferencia del Gobierno Central para LA FUNDACION que será el enlace con cada uno de los centros asistenciales para lograr una mejor atención a los pacientes.
- 3.- Los SUBSIDIOS son consensos establecidos entre ambas partes, por lo tanto, no crean compromisos legales, puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromiso con las partes involucradas.
- 4.- Es atribución del LA FUNDACION la identificación del recurso humano en cada comunidad donde existan Centros Asistenciales en Salud bajo las condiciones de Subsidio, por lo tanto, las personas que

colaboran bajo este régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes, exonerando de toda responsabilidad a LA FUNDACION y a LA MUNICIPALIDAD

- 5.- Los desembolsos de estos Subsidios deberán hacerse mediante emisión de cheque a nombre de la FUNDACION MATERNO INFANTIL DOCTOR JOSE MARIA ORTIZ VILLAJOS, de manera bimestral.
- 6.- LA MUNICIPALIDAD apoyara con el mantenimiento de todos los centros de atención en Salud, así como también la dotación de mobiliario y equipo, medicamentos entre otros, según disponibilidad financiera.
- 7.- LA MUNICIPALIDAD apoyara en coordinación con Coordinación Municipal de Salud toda actividad relacionada en materia de salud, como ser: Campañas de Vacunación Infantil, Vacunación del Adulto Mayor, Vacunación Canina y Felina, campañas de abatización, fumigación y de limpieza, siempre y cuando presenten su planificación con anticipación.
- 8.- Apoyara con la compra de medicamentos, exámenes clínicos, radiografías, tomografía, ultrasonidos, entre otros a personas de escasos recursos económicos, siempre y cuando la Municipalidad tenga la disponibilidad financiera.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA FUNDACION

- 1.- Lograr un servicio de Calidad Total en Salud en el municipio.
- 2.- Socializar con LA MUNICIPALIDAD ante la Corporación Municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones de vida de los habitantes como ser: Brigadas Médicas, Campañas de Vacunación, Campañas de Limpieza, capacitaciones de prevención contra el embarazo temprano, entre otras.
- 3.- Hacer efectivos los pagos de subsidios al personal que colabora en los diferentes centros asistenciales de salud del municipio.
- 4.- Elaborar la correspondiente liquidación de gastos de los subsidios desembolsados.
- 5.- Colaborar con la Municipalidad toda actividad relacionada con la Salud con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
- 6.- Dotar de alimentos al Hogar Materno Infantil para el sostenimiento de las embarazadas que ahí se alojan.
- 7.- Dar mantenimiento a las instalaciones físicas del Hogar y Clínica Materno Infantil.
- 8.- Dotar de mobiliario, enseres y demás materiales necesarios para el buen funcionamiento del Hogar Materno Infaltil.
- 9.- Dotar de mobiliario, equipo, insumos y medicamentos a la Clínica Materno Infatil, en coordinación con la Supervisión de este centro asistencial.
- 10.- Dar estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISION

En todo lo previsto en el presente Convenio se respetarán las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y uno, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE SUBSIDIOS, en la ciudad de Morazán, Departamento de Yoro, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal Alcalde Municipal Morazán, Yoro

Lic. Volany Guzman Lujan Special Presidenta de la Fundación Materno

Infatil "Doctor José María Ortiz Villajos"



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A A MUNICIPALIDAD DE MORAL

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708 10 100 2018

oliotisasb as associated CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario Municipal de este Término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en Libro de Actas que se lleva en esta Oficina durante el Año Dos Mil Veintiuno (2021), Se encuentra el preámbulo punto conducente que textualmente dice: ACTA No. 01-2021, Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Celebrada el día Sábado Nueve (9) de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021); en el Salón de Sesiones de la Hacienda el Pastoreo del Valle de Oloman, Presidio el Alcalde Municipal, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, para desarrollar la agenda siguiente: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda; 3.- Apertura de la Sesión; 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia enviada y recibida, 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal; 6.1.-Informe de la Vicealcaldesa Municipal, 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo, 8.- Asuntos y/o Varios; 9.- Acuerdos y Resoluciones; 10.- Cierre de la Sesión; Se desarrolló de la manera siguiente: 1.- Se Comprobó el quórum necesario para desarrollar esta Sesión, asistiendo a la misma, El Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1ero. Ing. José Francisco Escoto Hernández; 2do. Sr. José Jorge Ramos Abrego; 3ero. P.M. José Patricio Alvarenga Casco; 4to. Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5to. Profa. Marlen Argentina Ávila Dávila; 6to. Sr. Gumercindo Antonio Elvir Casco; 7mo. Sr. Rocendo Duarte Ramírez, 8vo. Sra. Linda Victoria Cruz Cruz, y el Secretario Municipal, Lic. Milton René Colindres Mazariegos, QUE DA FE, 2.- Conocida la Agenda y Ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación. 3.- El Señor Alcalde Municipal declaro abierta la sesión a las 9:10 a.m. 4...5...6...7...8...9.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- 9.7.- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 13 numeral 11, de la ley de Municipalidades Vigente, es atribución de la Municipalidad la Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con Otras Entidades Descentralizadas del Estado, con las cuales concurra en la explotación de los recursos; CONSIDERANDO: Que es función del Alcalde como Representante Legal de la Municipalidad el Suscribir



Convenios con otras Instituciones Públicas y Privadas de Desarrollo No Gubernamental: CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades; CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad de Morazán, Yoro, a través de la Corporación Municipal que preside el Señor Alcalde, ha estado trabajando de la mano con el Gobierno de la Republica por conducto de la Secretaria de Educación, Salud, Gobernación, SINAGER, SEDIS, entre otras, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. para la Gestión, Coordinación Ejecución y Seguimiento de los Programas y Proyectos para el Fortalecimiento de nuestros Sistemas Municipales de Educación, Salud, Infraestructura, Agrícola, Etc. En el Marco de las Emergencias Nacionales Sanitarias y Humanitarias por la Covid 19 y Tormentas Tropicales ETA e IOTA; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA Por Unanimidad PRIMERO: Autorizar a la Administración Ejecutiva Municipal de la Alcaldía de Morazán, Yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde, para la Suscripción y Firma de Convenio de Colaboración y Cooperación con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DISTRITO NUMERO 06 MORAZÁN, YORO, Lic. Suyapa Lourdes Acosta Flores, con el objetivo de establecer cooperación con todos los Centros de Enseñanza en los distintos niveles educativos de pre básica, básica y media del Municipio, para así ofertar una demanda educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la educación en nuestro municipio y ciudad de Morazán; SEGUNDO: Autorizar a la Administración Ejecutiva Municipal de la Alcaldía de Morazán, Yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde, para la Suscripción y Firma de Convenio de Colaboración y Cooperación con la FUNDACION MATERNO INFANTIL DR. JOSÉ MARÍA ORTIZ VILLAJOS DE MORAZÁN, YORO, Siendo la Presidenta la Lic. Yolany Guzmán Lujan, con el objetivo de establecer cooperación con la Fundación Materno para apoyar y fortalecer los Centros Asistenciales de Salud, Centros de Atención Primaria en Salud y la Casa Hogar Materno Infantil del Municipio de Morazán, Yoro, prestando servicios de salud de calidad que reúna las condiciones óptimas para el bienestar de los pacientes; **TERCERO**: Ambos convenios



de cooperación tiene como atribución adecuar las normativas existentes de la Municipalidad de manera que permita facilitar y brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en el convenio con el fin de mantener educación y salud de calidad en el municipio; CUARTO: Las partes manifiestan que suscriben los presentes convenios de cooperación de manera libre y voluntaria y se comprometen a ejecutar los mismos en el marco de las premisas y compromisos institucionales contenidas en el convenio, las partes expresan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el convenio; QUINTO: VIGENCIA Ambos Convenios entraran en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de Un (1) año, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos pudiendo ser renovados a voluntad de las partes; COMUNIQUESE y CUMPLASE.- 10.- No habiendo más que tratar el Señor Alcalde dio por Cerrada la Sesión a las 4.00 p.m. Y SE FIRMA Y SE SELLA PARA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.

ES COPIA FIEL CON SU ORIGINAL.

PALIDAD DE MORU

Dado en el Salón de Sesiones de la Hacienda El Pastoreo Valle de Oloman, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, a los Diez (10) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. MILTON RENÉ COLINDRES MAZARIEGOS SECRETARIO MUNICIPAL